



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 215 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **13 NOV. 2019**

VISTO:

La solicitud de fecha 07 de noviembre de 2019, con registro MAD N° 4953858, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora Narda Cristina CAMPOS COMETTANT, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "A" en la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Carmen Angélica COMETTANT MONTOYA, acaecido el día 27 de setiembre del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001- 2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18 de junio de 2011, mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de subsidios, a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, el otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo es procedente en base a dos (02) remuneraciones totales mensuales para cada caso, percibidas por el (a) servidor (a) y/o funcionario a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GR.CAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecho de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05 de setiembre de 2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: *"RECOMENDAR al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";*

Que, para el reconocimiento del beneficio solicitado la recurrente cumple con adjuntar al documento del Visto, copia xerográfica del Acta de Defunción N° 5000988524 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, copia xerográfica de su Partida de Nacimiento número setecientos veintitrés del año 1962, que acredita ser hija de la fallecida, así como copia de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-48306 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca por la suma de S/ 70.00; Boleta de Venta N° 000186 de la Funeraria San Sebastián por la suma de S/ 1,100.00; Comprobante de pago N° 001-058330 de la Dirección Regional de Salud Lambayeque por la suma de S/ 61.80; Boleta de Venta Electrónica N° B201-00004217 del Parque del Norte S.A. por la suma de S/ 1,410.00; que hacen un total de S/2,641.80, a nombre de la solicitante que acredita haber efectuado gastos por sepelio de su señora madre;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 215 -2019-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **13 NOV. 2019**

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 01-2019-GR-CAJ/DRA/DP-GJSM, de fecha 11 de noviembre de 2019, con registro MAD N° 4961241, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la Señora **Narda Cristina CAMPOS COMETTANT**, servidora nombrada en el cargo de Secretaria V, categoría remunerativa ST "A" en la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 86/100 SOLES (S/2,182.56), equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales al mes de agosto del 2019 (S/.545.64) por los conceptos que a continuación se indican:

- El importe de MIL NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES (S/1,091.28), como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de MIL NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES (S/1,091.28), como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.

Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Carmen Angélica COMETTANT MONTOYA, acaecido el día 27 de setiembre de 2019, en la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006: Gestión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Jlug/Gjsm

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Yadira
C.P.C. Yadira Gisela Aljaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL